

Obligaciones a presentar en el mes de febrero 2015

Estimados clientes

Por medio del presente se les informa que durante el mes de febrero se tiene la obligación de presentar ante la autoridad correspondiente las declaraciones informativas siguientes:

Tipo de declaración	Fundamento
Sueldos y salarios	Art. 86 fracción IV, (Vigente al 31 diciembre de 2013), artículo noveno transitorio de la LISR 2014.
Viáticos erogados en servicio del patrón	Artículo 99, fracción VI, LISR 2014.
Clientes y proveedores	Art. 86 fracción VIII, (Vigente al 31 diciembre de 2013), artículo noveno transitorio de la LISR 2014.
Retenciones a terceros	Art. 86 fracción IX, (Vigente al 31 diciembre de 2013), artículo noveno transitorio de la LISR 2014.
Prima de riesgo de trabajo	Artículo 32, fracción V de la LSS

1. Las declaraciones de Sueldos y salarios, Viáticos erogados en servicio del patrón, clientes y proveedores y retenciones a terceros se deben presentar a más tardar el 15 de febrero de 2015.
2. La declaración de la prima de riesgo se debe presentar a más tardar el 28 de febrero de 2015.

Cordialmente
Departamento de Impuestos
 CORPORATIVO Villalobos